



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0020-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de marzo del 2012.

#### VISTOS

Los Informes N° 008-2012-UNDC/CO-P-OGPDI y N° 003-2012-UNDC/meam de fecha 08.03.2012, cursado por la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, para la aprobación de la Directiva N° 007-2012-UNDC/CO-P-OGPDI y el Plan Operativo Institucional 2012.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED, de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por las siguientes personas: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y el Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Informes N° 008-2012/CO-P-OGPDI de fecha 08.03.2012 y N° 003-2012-UNDC/meam, de la Oficina General de Presupuesto y Desarrollo Institucional remite para la aprobación correspondiente la Directiva N° 007-2012-UNDC/CO-P-OGPDI respecto a la formulación del Planeamiento y del Presupuesto por Resultados, del año fiscal 2013 y el Plan Operativo Institucional 2012.



Que, el Presupuesto por Resultados –PpR es una metodología que se viene aplicando de manera progresiva en la Administración Pública, y desde el 2011 en las Universidades del Estado. Esta metodología, que se enmarca en las reformas de la Gestión por Resultados, incorpora la metodología del planeamiento en todas las etapas de la formulación presupuestaria, enfocando la gestión institucional en productos (bienes y servicios) que se entrega a la población y los cambios que genera en ella, de manera articulada con objetivos y resultados nacionales, siendo un instrumento que facilita el monitoreo, medición e impacto de la acción pública.

Que, el planeamiento y el Presupuesto por Resultados se realiza acorde a la “Directiva N° 002-2012-EF/50.01 Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013”, del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Que, el Plan Operativo Institucional es el instrumento que brinda operatividad a los objetivos institucionales a ser implementados en el año fiscal 2012, formulado por todas las Oficinas Generales de la UNDC.

Que, su formulación se rige en el marco del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, el artículo 7.2° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus diferentes directivas de formulación y ejecución.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, concordante con lo prescrito en el artículo 1° inciso a) del Decreto Supremo N° 054-2005-PCM.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 007-2012-UNDC/CO-P-OGPDI, que establece el procedimiento para la Formulación del Planeamiento y el Presupuesto por Resultados, que consta de diecinueve (19) folios y forma parte de la presente Resolución Presidencial.

**SEGUNDO: APROBAR** el Plan Operativo Institucional – POI 2012, el cual establece los objetivos y acciones para el presente año fiscal, que consta de treinticinco (35) folios y forma parte de la presente Resolución Presidencial.

**TERCERO: DISPONER** que todas las áreas administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, cumplan con tener una participación efectiva, de conformidad a la Directiva N° 007-2012-UNDC/CO-P-OGPDI.

**CUARTO: AUTORIZAR** a la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional la implementación de la Directiva N° 007-2012-UNDC/CO-P-OGPDI, conforme a lo establecido en las normas vigentes.

**QUINTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0020-2012-UNDC**

San Vicente de Cañete, 12 de marzo del 2012.



*Fernando Gilbert Quevedo Ganoza*  
**FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete